



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Restituye B.N.U.P. ubicado en
avenida Santiago Arata Gandolfo,
Eilat y Ginebra

EXENTO

DECRETO: N° 10779/2.019
ARICA, 30 de Agosto de 2.019.-

VISTOS:

El parte N° 19892 y N° 19893 ambos de fecha 12 de Julio de 2019 de Inspecciones Generales; El Ordinario 4482 del año 2018 de la Directora de Obras Municipales; El parte 20887 de fecha 27 de Agosto de 2019 de Inspecciones Generales y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Ordinario 413 de fecha 13 de Noviembre de 2018, de la Directora de Obras Municipales quien indica que el terreno ubicado en la intersección de las calles avenida Eilat con calle Ginebra de la Población Villa Pedro Lagos de Arica, corresponde a un Loteo de la Villa Pedro Lagos y de acuerdo a la Resolución N° 482 de fecha 29 de Abril de 1981 que recibe urbanización de loteo, el terreno corresponde a un Bien Nacional de Uso Público con destino a área verde.

2.- El Parte N° 19892 de fecha 12 de Julio de 2019, de Inspecciones Generales, dirigido al Tercer Juzgado de Policía Local, que denuncia a Jorge Leonardo Pastenes Díaz, Rut [REDACTED], con domicilio particular en [REDACTED], por ocupación de Bien Nacional de Uso Público en una superficie de 1206 metros cuadrados para exhibición y venta de vehículos, en avenida Santiago Arata Gandolfo, Eilat y Ginebra de Arica.

3.- El Parte N° 19893 de fecha 12 de Julio de 2019, de Inspecciones Generales, dirigido al Tercer Juzgado de Policía Local, que denuncia a Jorge Leonardo Pastenes Díaz, Rut [REDACTED], con domicilio particular en [REDACTED] por activar sin patente municipal venta de vehículos, en avenida Santiago Arata Gandolfo, Eilat y Ginebra de Arica.

4.- El parte N° 20887 de fecha 27 de Agosto de 2019 dirigido al Primer Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Jorge Leonardo Pastenes Díaz, Rut [REDACTED], con domicilio particular en [REDACTED] por activar sin patente municipal venta de vehículos, en avenida Santiago Arata Gandolfo, Eilat y Ginebra de Arica.

5.- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 5° establece: "Para el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de Administración del Estado.

7.- Lo dispuesto por el Decreto Ley 3063 de 1979 Sobre Rentas Municipales, en sus artículos 23 y siguientes, para la obtención de patente municipal.

DECRETO:

PROCEDASE AL DESALOJO INMEDIATO DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, utilizado en Avenida Santiago Arata Gandolfo, Ginebra y Eilat, por ejercer comercio sin patente y ocupar terreno sin autorización municipal por parte del Sr. Jorge Leonardo Pastenes Díaz, Rut [REDACTED], con domicilio particular en [REDACTED], infringiendo los artículos 23 y siguientes de la Ley 3063 Sobre Rentas Municipales y lo establecido en el artículo 5° letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DEJASE, establecido que el retiro de los vehículos deberá ser ejecutado por el contribuyente, en un plazo no mayor a 24 horas, en caso contrario los Inspectores Municipales procederán al retiro bajo acta, depositando los vehículos en el Corralón Municipal. Asimismo, el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente

Para la devolución de los vehículos se deberá acreditar la propiedad de éstos y pagar los Derechos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales en compañía de Carabineros de Chile.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Control, Administración Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Medio Ambiente y Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación, Gobernación Provincial y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



mm
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

[Handwritten signature]
EBC/CCG/BCA/MGP/MVO/mng